

CG 30072020

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de julio de 2020, por el que se autoriza la modificación del PES AGMA 2020-2023 incluyendo una nueva línea de subvención.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece en su artículo 5, la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones por Departamento que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público. Estos planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio, tendrán una vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular de del Departamento correspondiente, teniendo carácter programático, es decir, su contenido no crea derechos ni obligaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente el mediante Orden de 27 de enero de 2020, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el período 2020-2023, en el que están incluidas todas las subvenciones existentes en materias competencia del departamento.

La modificación operada en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y ética Públicas exige que el establecimiento de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos, cuenten con autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente, a lo que deberá seguir su publicación en el portal de transparencia y su remisión a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón toda la información referida a la modificación, así como su motivación.

Durante los últimos meses han surgido iniciativas para aprobar nuevas bases reguladoras en distintas materias que necesitan como cobertura el citado plan, como es el caso de las subvenciones destinadas al transporte y la aplicación de estiércoles a través de Centros Gestores de Estiércoles en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se enmarca dentro de las líneas de ayudas financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma y cuyas bases reguladoras son autonómicas (5.5).

Esta línea de ayudas está destinada a garantizar la adecuada gestión de los estiércoles generados en las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentarias, y dentro de la misma, el Servicio de Seguridad Agroalimentaria.

Se dirigen específicamente a los centros gestores de estiércoles incluidos en el Inventario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El coste previsible para alcanzar el objetivo anteriormente mencionado asciende a 250.000€, de los cuales un 50% se financiará por el Gobierno de Aragón y un 50% por el Fondo de Inversión de Teruel.

Las bases reguladoras de estas subvenciones están en proceso de elaboración. Su convocatoria será anual, en régimen de concurrencia competitiva y se aprobará mediante orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 30 de julio de 2020, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. - Autorizar la incorporación de la línea de ayuda anteriormente mencionada al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el periodo 2020-2023.

Segundo. - Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia y su remisión a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a treinta de julio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

